

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de presentar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
*(Real orden de 6 de Abril de 1839.)*

**Se publican todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICIONES.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**  
**EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1875 A 1876.**  
PERÍODO ORDINARIO DESDE 1.º DE JULIO DE 1875 Á 30 DE JUNIO DE 1876.

**CUENTA GENERAL.**

CUENTA GENERAL documentada, correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1875 á 1876, que yo D. José Lopez Cordon, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de 1875 á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1875 el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere; de lo satisfecho en el periodo de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la CUENTA ADICIONAL, á saber:

**CARGO**

Pesetas cénts.

Primeramente son cargo 2.731.649 pesetas 72 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de Cargo y acreditan los 633 cargáremes que he firmado y se han expedido por la Intervencion de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:  
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion número 1..... 15.610'75  
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 2..... »  
Por id. del repartimiento provincial, segun id. núm. 3..... 2.237.640'52  
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 4..... »  
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 5..... 405.891'01  
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 6..... »  
Por id. de enajenaciones, segun id. núm. 7..... »  
Por id. de otros ingresos, segun id. núm. 8..... 712'07  
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 9..... 71.632'87  
Por id. de reintegros, segun id. núm. 10..... 162'50  
Son más cargo 2.500 pesetas que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1875 el ejercicio del presupuesto anterior de 1874 á 1875, segun aparece de la Cuenta adicional, rendida por mí en 20 de Enero del año último, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 16..... 2.500

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta, segun relacion núm. 17..... »  
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1874 á 1875 para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 18..... »

**TOTAL CARGO..... 2.734.149'72**

**DATA**

Son data 2.639.758 pesetas 85 céntimos satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de Data y acreditan los 2.247 libramientos y demas documentos intervenidos por el Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

**Seccion primera del Presupuesto**

**GASTOS OBLIGATORIOS.**

**CAPÍTULO I.—Administracion provincial.**

Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial, segun relacion núm. 1.....  
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.....  
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3...  
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delincentes que les auxilian, segun relacion núm. 4.....  
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion número 5.....  
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.....

**CAPÍTULO II.—Servicios generales.**

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion número 7.....  
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.....  
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL, segun relacion núm. 9.....  
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.....  
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.....

**CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.**

Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas, segun relacion núm. 12.....  
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 13...

**CAPÍTULO IV.—Cargas.**

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 14.....  
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 15.....  
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado, segun relacion núm. 16.....  
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 17.....  
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion número 18.....

**CAPÍTULO V.—Instruccion pública.**

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion número 19.....  
Idem por id del Instituto de segunda enseñanza, segun relacion núm. 20.....  
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 21.....

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
<b>Seccion primera del Presupuesto</b>			
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial, segun relacion núm. 1.....	126.175'27	61.500	187.675'27
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.....	23.170'14	750	23.920'14
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3...	2.408'32	2.990	5.398'32
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delincentes que les auxilian, segun relacion núm. 4.....	20.668'25	"	20.668'25
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion número 5.....	3.833'18	"	3.833'18
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion número 7.....	"	17.160	17.160
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.....	"	37.249'48	37.249'48
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL, segun relacion núm. 9.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.....	"	48.000	48.000
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas, segun relacion núm. 12.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 13...	"	"	"
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 14.....	"	68'75	68'75
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 15.....	19.190'10	5.269'68	24.459'78
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado, segun relacion núm. 16.....	"	580.258'85	580.258'85
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 17.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion número 18.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion número 19.....	5.746'78	750	6.496'78
Idem por id del Instituto de segunda enseñanza, segun relacion núm. 20.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 21.....	"	"	"



	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 22..	3.656'16	1.213'50	4.869'66
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relacion núm. 23.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 24.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial, según relacion núm. 25.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 26.....	138.197'45	608.457'01	746.654'46
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de las de Huérfanos y Desamparados, según relacion número 26.....	43.412'90	311.935'57	355.348'47
Idem por id. de las Casas de Expósitos y de las de Maternidad, según relacion núm. 26.....	20.949'72	310.809'25	331.758'97
<b>CAPÍTULO VII.—Corrección pública.</b>			
Satisfecho por gastos de la cárcel de Audiencia, según relacion núm. 27.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion número 28.....	"	8.944'68	8.944'68
<b>Segunda seccion.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, según relacion número 29.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas obras públicas, según relacion núm. 30.....	"	"	"
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras provinciales y personal facultativo de Carreteras, según relacion núm. 31.....	35.451'11	10.757'72	46.208'83
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion número 32.....	"	83.690'39	83.690'39
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial, según relacion número 33.....	"	66.255'22	66.255'22
<b>Tercera seccion.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874, según relacion núm. 34...	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion número 35.....	"	40.839'37	40.839'37
<b>Reintegros.</b>			
Satisfecho por dicho concepto, según relacion número 36.....	"	"	"
<b>Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en todo el periodo de esta cuenta, según relacion núm. 37.....	"	"	"
Por reintegro de los suplementos de 1874-1875 para nivelar la cuenta del presente ejercicio, según relacion núm. 38.....	"	"	"
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>442.859'38</b>	<b>2.196.899'47</b>	<b>2.639.758'85</b>

<b>RESÚMEN.</b>		Pesetas cénts.
Importa el CARGO.....		2.734.149'72
Idem la DATA.....		2.639.758'85
Saldo ó existencia para el periodo de ampliacion.....		94.390'87
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.</b>		
	<b>PESETAS.</b>	
En la Depositaria de mi cargo.....	94.390'87	
En el Instituto de segunda enseñanza.....	"	
En la Escuela Normal de Maestros.....	"	94.390'87
En la id. id. de Maestras.....	"	
En la Academia de Bellas Artes.....	"	
	<b>IGUAL.</b>	

De manera que importando el CARGO la cantidad de 2.734.149 pesetas 72 céntimos, y la DATA la de 2.639.758 pesetas 85 céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de 94.390 pesetas 87 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la CUENTA ADICIONAL que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Madrid á 20 de Agosto de 1876.—El Depositario de fondos provinciales, José Lopez Cordon.

**D. JOSÉ IZQUIERDO, CONTADOR INTERINO DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE ESTA PROVINCIA.**

Certifico que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 9.º del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos firmo la presente en Madrid á 20 de Agosto de 1876.—José Izquierdo.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Ortiz de Zárate.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Sesion de 15 de Diciembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Alvarez.—Ampuero.—Arana.—Arcas.—Bruguera.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Fernandez Durán.—Fernandez Castela.—Fernandez del Pozo.—Foronda.—García y Moreno.—Gomez Parreño.—Lopez (D. José).—Martin Murga.—Martinez Aparicio.—Moreno.—Ortiz y Rojas.—Ortiz de Zárate.—Padilla.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Retortillo (Marqués de).—Saez.—Velasco é Ibarrola.—Salto y Huelves (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Diputado D. Manuel Ibarra no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Manuel de la Rica, José Pumariaga, Julio Mora, Santiago Alvarez, Vicente Estanches y Candelas Lopez Bustamante, que se han fugado del Establecimiento.

Dar las gracias al Centro general de Vacunacion por haber remitido cuatro ejemplares de la Memoria publicada por dicho Centro; y pasar los ejemplares á la biblioteca.

Recibir con agrado la Memoria administrativa de la Inclusa correspondiente al año 1875, remitida por los señores Visitadores, y pasarla al Negociado para los efectos de lo acordado.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto geográfico por haber remitido dos ejemplares del nuevo Nomenclátor general de España, y pasar los ejemplares á la biblioteca.

Dar tambien las gracias á la Asociacion de Señoras para socorro á heridos del ejército por 12 ejemplares que ha remitido de la Memoria de dicha Asociacion, repartiendo los ejemplares entre los Sres. Diputados y biblioteca.

Pasar á la Comision de Beneficencia un oficio en que el contratista de carnes que fué para los Establecimientos y que en la actualidad suministra dicho artículo por Administracion al Hospicio, hace

presente que no puede continuar haciendo dicho suministro al precio establecido; y autorizar á dicha Comision para que resuelva con urgencia sobre este asunto.

Dar las gracias á D. Cayetano de los Reyes por haber remitido seis ejemplares de su almanaque titulado *El Diamante*, y pasar á la Comision de Gobierno interior la peticion de dicho señor para que se adquieran otros ejemplares.

Disponer, aprobando lo propuesto por el Sr. Director de Caminos para la reparacion de los desperfectos causados por las lluvias en los mismos, que se establezcan cinco cuadrillas de seis hombres que en union de los peones-camineros y á cargo de los sobrestantes, se ocupen en la reparacion del afirmado, calculándose que el coste de estas cuadrillas durante un mes ascenderá á 2.000 pesetas.

Autorizar á la Comision de Fomento para que con arreglo á lo propuesto por el Negociado haga desalojar la casa de la calle de San Vicente, núm. 65, en la parte que ha sido denunciada como ruinoso por la autoridad municipal.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, acordándose lo siguiente:

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que con la intervencion de los Sres. Visitadores proceda á la confeccion de los trajes necesarios para sirvientes y niños pobres de aquel Establecimiento. En el dictámen se proponía la autorizacion solamente para el Director; pero á propuesta del Sr. Martin Murga y con la aquiescencia de la Comision, se acordó como queda consignado.

Autorizar al mismo Sr. Director para que con la intervencion tambien de los Sres. Visitadores adquiera paja de maíz para rellenar los jergones de la enfermería, con cargo al crédito consignado para este objeto en el presupuesto del Establecimiento. Tambien en este dictámen se proponía autorizar al Director, y á propuesta del Sr. Murga se acordó lo consignado, por haberlo así aceptado la Comision.

Informar al Sr. Gobernador que puede otorgarse la concesion de 250 litros por segundo de aguas del Jarama al Sr. Marqués de Valdemediano, siempre que de los aforos resulte sobrante dicha cantidad despues de deducidas todas las tomas de los aprovechamientos concedidos an-



teriormente; entendiéndose la concesion con las declaraciones y reservas legales, y llamando la atencion del Sr. Gobernador acerca del hecho de haberse de desviar mayor cantidad de agua para emplearla como fuerza motriz, si es que el interesado no ha desistido de estos propósitos.

Llevar á efecto la conversion de las carpetas de intereses de la Deuda correspondientes á los semestres de 1.º de Julio de 1874 á 31 de Diciembre de 1876, en títulos de la deuda amortizable en 15 años y al 50 por 100 de su valor nominal, incluyendo en la operacion los títulos del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas que posea la Provincia: oficiar al señor Contador de la Coruña en averiguacion del estado en que se encuentra el traslado de domicilio de las inscripciones que adquirió el Hospicio en equivalencia de los bienes que le fueron vendidos, cuya operacion le está encomendada, y pedir á la Comision de Hacienda Española en París, donde están depositados los títulos afectos al empréstito Dreyfus, los cupones de Enero y Julio de 1877, á fin de aplicar el primero á la conversion mencionada y presentar el segundo al cobro de  $\frac{1}{2}$  por 100 que ha de satisfacerse en metálico, debiendo llevarse á cabo con toda urgencia estas operaciones.

Expedir á los Sres. D. Luis Martinez Leganés y D. Antonino Saez, Decanos jubilados de las Secciones de Medicina y Cirugia de la Beneficencia, nombramiento de Vocales del Consejo provincial de Sanidad é higiene, consignándoles en concepto de gratificacion la diferencia entre el sueldo que disfrutaban en activo y el que se les ha concedido por derechos pasivos; y abonándose con cargo al sobrante que resulte en la relacion cuarta del presupuesto del Hospital provincial.

Aprobar la cuenta rendida por el Director del manicomio de San Baudilio de estancias devengadas por dementes durante el mes de Octubre último; y declarar de abono á dicho Director la cantidad de 2.751 pesetas 25 céntimos, importe de la expresada cuenta, así como las 77.50 y 75 á que ascienden respectivamente las estancias de los dementes Luis Escudero y Eugenio Blanco en los meses de Agosto y Setiembre, reclamándoles la certificacion que se le tiene pedida acerca de dichos dos dementes.

Desestimar la solicitud presentada por el rematante de consumos de Villamanta pidiendo se le autorizase para aumentar el precio del aceite; y prevenir al Ayuntamiento que cuando en lo sucesivo tenga que informar en asuntos de igual naturaleza, se atenga á lo prevenido en la Instruccion, pues de lo contrario se le exigirá la responsabilidad que há lugar.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo que á continuacion se expresa:

*Comision provincial.*

Dejar sobre la mesa para su discusion en la sesion próxima, un proyecto de reglamento para la organizacion de la Administracion central de la provincia.

Admitir la dimision al Practicante de Medicina de la Beneficencia provincial D. Antonio Vega y Ruiz.

Disponer que el Ayudante mayor del Cuerpo médico de la Beneficencia, Don Moisés Sanjuan, desempeñe las funciones de auxiliar del Consejo de higiene y Sanidad provincial; y de escribientes los Practicantes primeros D. Salvador Diaz Bernal y D. Cipriano Gonzalez, los cuales, atendido el estado del Erario provincial, no devengarán sueldo, anotándose estos servicios como especiales en sus expedientes respectivos. Antes de adoptarse el anterior acuerdo se suscitó una ligera discusion entre los Sres. Arcas y Marqués de Retortillo, haciendo constar el Sr. Arcas su voto en contra.

Aprobar la cuenta documentada de fondos provinciales correspondiente al período ordinario del ejercicio de 1875-76, rendida por el Sr. Depositario de la Corporacion, sin perjuicio de que se solventen los reparos que ha ofrecido á la Contaduría el exámen de dicha cuenta.

*Comision de Beneficencia.*

Sacar á subasta el suministro de leche de burras á los Establecimientos de la Beneficencia con arreglo al pliego de condiciones formado por el Negociado y anunciándose con 20 dias de anticipacion.

Sacar á subasta por segunda vez el suministro de patatas á los Establecimientos con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera y anunciándose con 10 dias de anticipacion.

Sacar á subasta el suministro de pan á todos y cada uno de los establecimientos de Beneficencia, aprobándose el pliego de condiciones formado por el Negociado y anunciándose con 20 dias de anticipacion.

Aceptar la proposicion presentada por D. Gregorio Fernandez Palacios para suministrar el aceite comun á los establecimientos por término de un año á una peseta 60 céntimos litro, y comprometiéndose á garantizar el cumplimiento del contrato con valores del Estado que entregará en la Depositaria de la Corporacion.

Devolver la fianza al contratista de vino y vinagre á los Establecimientos por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Resolver que el cuarto de los antiguos baños del Hospital de San Juan de Dios se ponga á disposicion del Capellan mayor para depositar los enseres que emplean en sus funciones religiosas las Sacramentales de San Nicolás y Santa María.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo al modo de vigilar el trato que reciben los expósitos que se lactan fuera de la Inclusa.

Autorizar al Director del Hospicio para que accediendo á lo solicitado por Sebastian Gonzalez y su esposa, les entregue el acogido procedente de la Inclusa que ellos elijan, previo consentimiento del acogido y bajo escritura pública de pro-hijamiento.

Acceder á lo solicitado por María Cortés y entregarla su sobrina la acogida del Hospicio María de los Dolores Cortés.

Disponer que no se abone la mitad de su haber á los Practicantes de la Beneficencia que caigan enfermos, como se viene haciendo hasta aquí, facilitándoles en cambio la entrada para su curacion en la sala de distinguidos del Hospital provincial.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospital de San Juan de Dios para que de acuerdo con el Sr. Arquitecto dispongan las obras necesarias á fin de colocar en dicho Hospital una campana y varias estufas que existen sobrantes en el Provincial.

Quedar enterada de estarse verificando en la Plaza de toros las obras necesarias á fin de reparar los desperfectos causados por las lluvias en los terraplenes, patios y corrales, á fin de que el domingo próximo pueda celebrarse corrida de novillos.

Dejar sobre la mesa los expedientes relativos á ingreso en el Hospicio de los niños José Menendez y Blanca García.

El Sr. Saez Montoya, al pedir quedasen sobre la mesa los expedientes de ingresos en el Hospicio que quedan consignados, excitó el celo de la Comision de Beneficencia por tener entendido que los ingresos en el Hospicio no se habían acordado en algun caso conforme con las prescripciones del reglamento.

El Sr. Salto y Huelves negó que la Comision de Beneficencia hubiese propuesto, ni la Diputacion acordado, ningun ingreso en el Hospicio que no estuviere en un todo ajustado al reglamento, y retó al Sr. Saez á que dijera terminantemente á qué casos se había referido.

El Sr. Saez contestó que le constaba ser verdad lo que había manifestado, bastando á sus propósitos haber hecho la manifestacion que queda consignada.

El Sr. Serantes insistió en que el señor Saez manifestase de un modo concreto en qué casos había visto que no se tuviese en cuenta el reglamento del Hospicio al proponer ingresos en el mismo, y añadió que á nombre de la Comision de Beneficencia protestaba contra las afirmaciones del Sr. Saez.

El Sr. Saez dijo que no era su ánimo ofender á la Comision de Beneficencia, y que prometía traer á la mayor brevedad los datos concretos que se le pedían.

*Comision de Gobernacion.*

Pasar á la Comision provincial el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Rivatejada contra un acuerdo del Ayuntamiento, relativo al repartimiento provincial y municipal.

Aprobar las cuentas municipales de Somosierra correspondientes al año económico de 1867 á 68, debiendo acreditar el Ayuntamiento las cantidades á que ascendió el recargo sobre las contribuciones y la subasta de consumos.

Aprobar tambien las cuentas municipales de El Berruoco correspondientes al ejercicio de 1867-68, declarando á los cuentadantes deudores al Municipio de 47 escudos 500 milésimas, que hará efectivas el actual Ayuntamiento bajo su responsabilidad, incluyéndola en el primer presupuesto que forme.

Aprobar asimismo las cuentas municipales de Hortaleza correspondientes al año de 1869-70, reduciendo á 82.679 escudos el alcance á favor del Depositario á que se refiere el reparo 9.º: disponer el reintegro de las 0.675 del primer reparo, 133.900 del 4.º, 050 del 5.º y 34.942 del 6.º, cuyas cantidades hará efectivas el actual Ayuntamiento bajo su responsabilidad, incluyéndolas en el primer presupuesto que forme.

Aprobar las cuentas municipales de Hortaleza correspondientes al año de 1868-69.

Acto continuo se leyó el siguiente dictámen, en conformidad del cual acordó la Corporacion:

«Presentadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Madrid referentes al ejercicio económico de 1868 á 1869, fueron objeto de 175 reparos, procedentes de libramientos que carecían de la debida justificacion. Comunicados y contestados los reparos y ampliadas y rectificadas despues las contestaciones, se han recibido con estas multitud de documentos justificantes, ya originales, ya duplicados, y varias certificaciones de la Contaduría municipal que legalizan aquellos pagos, cuya justificacion no podía hacerse en otra forma; resultando en su virtud justificadas las cantidades reparadas.

Despues de esto que pudiéramos llamar mejor comprobacion que censura, entran de lleno las cuentas en el precepto establecido por la segunda disposicion transitoria de la ley de 20 de Agosto de 1870, que dice: «Desde la ejecucion de esta ley el Ayuntamiento de Madrid se regirá segun las disposiciones de la misma; y en virtud de las circunstancias extraordinarias por que ha atravesado, todos sus actos, disposiciones y acuerdos, desde el dia 29 de Setiembre de 1868, quedan aprobados, con la precisa obligacion de presentar la cuenta de recaudacion é inversion de caudales.»

Cumplida por el Ayuntamiento la obligacion que se le imponia de formular las cuentas y estando la estructura de las mismas arreglada á procedimiento, reciben de hecho la aprobacion que se sirvió otorgarlas la Representacion nacional en la ley y artículo citados.

Procede en su virtud aprobar las cuentas municipales de Madrid referentes al ejercicio económico de 1868 á 1869 por haber sido rendidas en forma legal y estar comprendidas en la segunda disposicion transitoria de la ley de 20 de Agosto de 1870.»

Terminada la órden del dia, el señor Arcas expuso la conveniencia de que se aumentase el personal de la Seccion de Cuentas municipales á fin de dar pronto despacho á las muchas que existen atrasadas, contestándole los Sres. Presidente y Pelletan que se atendería á este servicio en la mejor forma posible.

Seguidamente el mismo Sr. Arcas preguntó á la Comision provincial en qué estado se encontraba el arreglo del Cuerpo facultativo, y el Sr. Marqués de Retortillo le contestó que la Comision, en uso del derecho que le concede el

Reglamento, contestaría en otra sesion á la pregunta del Sr. Arcas.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Martin Salto y Huelves.—Eduardo Pelletan.

*Administracion económica de la provincia de Madrid.*

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan están sin remitir el estado demostrativo de los consumos probables en su localidad, á que se refiere la circular de esta Administracion de 21 de Noviembre último, inserta en el BOLETIN número 281, del dia 23 del mismo mes.

Este servicio se ha recordado por dos veces, y no pudiéndose tolerar más dilaciones, se les advierte que si dentro de ocho dias no se recibe el estado referido, saldrán plantones á costa del Alcalde y Secretario de Ayuntamiento, que son los encargados inmediatos de su redaccion.

Madrid 29 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcorcon.
- Alpedrete.
- Aravaca.
- Arroyomolinos.
- Batres.
- Berzosa.
- Boalo.
- Brajos.
- Brea.
- Bustarviejo.
- Camarma.
- Campoalvillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Chozas de la Sierra.
- Colmenar del Arroyo.
- Coslada.
- Cubas.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Fresnedillas.
- Fuenlabrada.
- Gascones.
- Guadarrama.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Húmera.
- La Alameda.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Lozoya.
- Madarcos.
- Manjiron.
- Manzanares.
- Meco.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Oteruelo del Valle.
- Parla.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Rivatejada.
- Róbledo de Chavela.
- Sán Lorenzo (Escorial.)
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Titulcia.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Valdequemada.
- Valdepiélagos.
- Vallecas.
- Villacanejos.
- Villalvilla.
- Zarzalejo.



## INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

## Ministerio de Hacienda.

Real orden determinando que los reintegros y multas que procedan de expedientes en tramitación con anterioridad al 1.º de Mayo por faltas cometidas en el uso del sello del Estado, continúen como hasta aquí satisfaciéndose en papel de pagos al mismo, según previene la legislación vigente; y que como consecuencia del derecho que en este caso se concede a la Sociedad del Timbre, esta no podrá reclamar parte alguna de los ingresos que procedan de los expedientes que al concluir el término de su contrato queden en tramitación.—*Día 11, número 295.*

## Ministerio de Fomento.

Real orden emitiendo dictamen sobre un recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Villena contra un acuerdo de la Comisión provincial de Alicante.—*Día 11, número 296.*

## Ministerio de la Gobernación.

Ley reformando las leyes municipal y provincial de 1870.—*Día 18, número 302.*

Real decreto mandando proceder a la renovación total de los Ayuntamientos del Reino.—*Día 18, número 302.*

## Gobierno civil.

Circular haciendo pública la de igual clase comunicada por el Ministerio de Marina relativa a la Exposición marítimo-industrial creada por Real orden de 21 de Junio último.—*Día 1.º, número 288.*

Reglamento para la Exposición permanente marítimo-industrial a que se refiere el párrafo anterior, é índice de los materiales y efectos que pueden admitirse en la misma.—*Idem id.*

Orden haciendo varias prevenciones para evitar los abusos de la reventa de billetes de la Lotería de Navidad.—*Día 5, número 291.*

Circular encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia presen la cooperación y auxilio que necesite el Recaudador nombrado por la Asociación general de Ganaderos.—*Día 6, número 292.*

Real orden recomendando a todas las Autoridades el exacto cumplimiento de las prohibiciones establecidas con el laudable fin de impedir el contagio a los viñedos de la Península de la enfermedad que sufren los extranjeros, producida por el *Phylloxera vastatrix*.—*Día 3, número 294.*

Circular dictando varias disposiciones para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º de la ley de 1.º de Agosto último en lo relativo a las Conferencias agrícolas de los distritos rurales.—*Día 9, número 295.*

Otra reproduciendo la Real orden de 29 de Setiembre último, por la cual se aprueba la Instrucción para llevar a efecto el Real decreto de 12 de Junio último sobre condonación y compensación de débitos atrasados por contribuciones é impuestos detengados a favor del Tesoro hasta fin de Junio de 1870.—*Día 12, número 297.*

Instrucción que se cita en el párrafo anterior.—*Idem id.*

Orden reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia una relación que comprenda los casinos, círculos literarios y de recreo que existan en sus respectivas municipalidades.—*Día 13, número 293.*

Circular poniendo en conocimiento del público y corporaciones que han sido nombrados Comisario y Vicecomisario de la Exposición vinícola D. José Emilio de Santos y D. Guillermo Martorel.—*Idem id.*

Otra encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplan las reglas fijadas en el Real decreto de 16 del corriente, por el cual se manda proceder a la renovación total de los Ayuntamientos del Reino.—*Día 18, número 302.*

Relación de las demarcaciones de minas que se expresan.—*Idem id.*

Circular expedida por el Ministerio de la Gobernación ampliando el plazo en que han de verificarse todas las operaciones relativas a las próximas elecciones de Ayuntamientos.—*Día 20, número 304.*

Orden comunicada por el Ministerio de Fomento suspendiendo las subastas para la concesión de los ferro-carriles de Osuna á Casariche y de Villabona á San Juan de Nieva.—*Idem id.*

Anuncio llamando a las personas que se mencionan para que pasen al Gobierno civil de la provincia a percibir las cantidades que respectivamente se les asignan, procedentes del donativo hecho por S. M. el Rey con motivo de su cumpleaños.—*Día 22 número 306.*

Orden reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan los estados de Agricultura é Industria que se les pidieron por otra orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Agosto último.—*Idem id.*

Circular recomendando a los Sres. Alcaldes cuiden de encargar a los expositores en la próxima Exposición vinícola consignen el nombre de la finca ó fábrica de donde proceden los productos.—*Día 27, número 310.*

Circular dirigida a los Sres. Alcaldes de la provincia encargándoles el cumplimiento de los artículos que se insertan del reglamento para la Exposición vinícola de 1877.—*Día 29, número 312.*

## Diputación provincial.

Circular dictando varias disposiciones para llenar cumplidamente las prescripciones de la ley en la próxima rectificación del padrón de habitantes, y para subsanar las reclamaciones que puedan presentarse ante los Ayuntamientos.—*Día 1.º, número 288.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 17 de Noviembre último.—*Día 2, número 289.*

Anuncio sacando a subasta el suministro de tocino durante un año a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Otro sacando a subasta interinamente hasta que la Diputación determine, el suministro de leñas de encina y pino que necesiten los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el suministro del jabón que necesitan durante un año los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Día 4, número 290.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Noviembre último.—*Idem id.*

Acuerdo designando la sesión que ha de celebrar la Comisión provincial el día 12 del actual para resolver los recursos de alzada interpuestos por D. Daniel Carballo y el señor Marqués de Villareal del Tajo contra dos acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital.—*Día 5, número 291.*

Anuncio sacando a subasta la adquisición de 3.050 metros de inglesina y 300 metros de lienzo con destino a los acogidos en el Hospicio.—*Día 6, número 292.*

Anuncio concediendo un plazo de 30 días para que los aspirantes aprobados para ingresar como Practicantes en los hospitales provinciales se presenten en la Secretaría de la Diputación a dejar las señas de su domicilio.—*Día 7, número 293.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 24 de Noviembre último.—*Día 8, número 294.*

Anuncio convocando a concurso para proveer la plaza de Contador de fondos de esta provincia.—*Idem id.*

Anuncio convocando a exámenes de aptitud para optar a plazas de Practicantes de Medicina, Cirugía y Farmacia de los hospitales dependientes de la Diputación.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Noviembre último.—*Día 9, número 295.*

Estado del número de expedientes despachados, ingresados y pendientes de despacho durante la segunda quincena del mes de Noviembre último por las Secciones de las oficinas de la Diputación provincial.—*Día 13, número 298.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 1.º del presente mes.—*Día 14, número 299.*

Anuncio convocando a concurso para obtener las pensiones concedidas por la Diputación para el estudio de las Bellas Artes.—*Idem id.*

Programa-reglamento para la concesión de las pensiones que se citan en el párrafo anterior.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de varias clases de telas con destino a los acogidos de ambos sexos del Hospicio.—*Día 15, número 300.*

Anuncio señalando las horas en que se verifica la consulta y cura pública en los hospitales provinciales.—*Día 16, número 301.*

Pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de teliz para colchones y varias otras clases de géneros con destino a los asilados en el Hospicio.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 del presente mes.—*Día 18, número 302.*

Anuncio sacando a subasta el arroz que durante un año necesiten los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Día 19, número 303.*

Pliego de condiciones para el suministro de garbanzos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 7 del corriente mes.—*Día 21, número 305.*

Anuncio sacando a subasta interinamente el suministro de carne de carnero al Hospicio, y el de petróleo para todos los Establecimientos de Beneficencia provincial.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 del corriente mes.—*Día 23, número 307.*

Estado del número de expedientes despachados, ingresados y pendientes de despacho

durante la primera quincena del corriente mes por las oficinas de la Diputación.—*Idem id.*

Rectificación al pliego de condiciones para el suministro de varias clases de telas con destino a los acogidos en el Hospicio, inserto en el núm. 301 del BOLETIN.—*Idem id.*

Anuncio sacando a subasta el suministro de patatas a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Día 25, número 303.*

Parte médico-estadístico de los hospitales dependientes de la Diputación, correspondiente al mes de Setiembre último.—*Día 26, número 309.*

Anuncios poniendo en conocimiento del público haberse hecho cargo de la Ordenación de Pagos del presupuesto de esta provincia, en cumplimiento de la ley, el Sr. Presidente de la Diputación, cesando en dicho cargo el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.—*Día 27, número 310.*

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia durante el mes de Enero de 1877.—*Día 23, número 311.*

Anuncio abriendo concurso por el plazo de ocho días para optar a dos plazas de fogoneros con destino al Hospital provincial.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el suministro de toda la leche de burras que necesiten durante un año los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el suministro de leña a todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y de pan al Hospital provincial, ídem de San Juan de Dios é Inclusa.—*Día 29, número 312.*

Cuenta general de gastos é ingresos provinciales durante el año económico de 1875 á 1876.—*Día 30, número 313.*

Sesión celebrada por la Diputación el día 15 del corriente mes.—*Idem id.*

## Junta provincial de Instrucción pública.

Aviso a los Sres. Profesores de primera enseñanza de esta provincia comprendidos en la primera categoría del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1875 á 76, para que pasen a recoger las cantidades que les correspondan.—*Día 12, número 297.*

Circular llamando la atención de los señores Alcaldes de la provincia sobre el estado de los edificios en que se hallan situadas las escuelas.—*Día 22, número 306.*

Aviso a los Sres. Profesores de primera enseñanza de esta provincia comprendidos en la segunda y tercera categoría del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1875 á 76, para que pasen a recoger las cantidades que les correspondan.—*Día 25, número 308.*

## Administración económica.

Anuncio sacando a subasta el aprovechamiento de pastos de las huélgas llamadas Perillan, Taral y Rascahambre, sitas en el término municipal de El Molar.—*Día 1, número 288.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de San Agustín y Navas del Rey.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—*Día 2, número 289.*

Anuncio prorogando por un mes el plazo concedido para proveerse de cédula personal sin el recargo fijado en la instrucción.—*Día 4, número 290.*

Anuncio poniendo en conocimiento de las Sras. Doña María de los Dolores Mateo y Doña Manuela Pácan y Utrilla que han sido agraciadas con premios de la Lotería nacional de los concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Idem id.*

Anuncio señalando el día 6 del corriente para subastar varios lotes de tejidos.—*Idem id.*

Anuncio sacando a subasta el arrendamiento durante tres años del tejedor señalado con el núm. 1 de los situados en la Montaña del Príncipe Pío de esta capital.—*Día 5, número 291.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Rascacria y Navalcarnero.—*Día 6, número 292.*

Anuncio sacando a subasta por término de tres años el arrendamiento del tejedor número 3 de los situados en la Montaña del Príncipe Pío de esta capital.—*Día 7, número 293.*

Anuncio señalando el día 11 del corriente para enajenar por medio de subasta pública varios lotes de géneros.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Patones.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para el arrendamiento durante un año de la casa núm. 3 de la calle de Pinto de Carabanchel Bajo.—*Día 8, número 294.*

Subastas de fincas sitas en los términos

municipales de Valdeolmos, Torrejon de Ardoz, Villacañeros y Ambite.—*Día 9, número 295.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Colmenar del Arroyo.—*Día 11, número 296.*

Anuncio concediendo un plazo de 10 días a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan para que remitan las certificaciones de lo recaudado durante el primer trimestre del corriente año económico por la renta del 20 por 100 de Propios.—*Día 12, número 297.*

Anuncio señalando el día 13 del actual para verificar la subasta de varios lotes de géneros.—*Idem id.*

Anuncio llamando a los herederos de Don Vicente Martínez.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.—*Día 13, número 298.*

Rectificación al anuncio del arrendamiento de la casa núm. 10 de la calle de Pinto de Carabanchel Bajo, inserto en el núm. 294 del BOLETIN.—*Día 14, número 299.*

Anuncio sacando a subasta por segunda vez el arrendamiento de pastos de las huélgas tituladas Perillan, Taral y Rascahambre, situadas en término de El Molar.—*Idem id.*

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda declarando libre de derechos municipales al chocolate.—*Día 15, número 300.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Quijorna.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Valdemorillo, Quijorna y Villamanta.—*Día 16, número 301.*

Circular excitando a los Ayuntamientos de la provincia para que entreguen las cantidades que adeudan por todos conceptos a los Profesores de instrucción primaria.—*Día 18, número 302.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Cadalso de los Vidrios.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal del estado pueblo.—*Día 19, número 303.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la vacante del estanco del pueblo de Alalpardo.—*Día 20, número 304.*

Otro dictando varias reglas para el canje de efectos timbrados.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Villaviciosa de Odon y Ambite.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Carabaña y Extremera.—*Día 21, número 305.*

Anuncio llamando por segunda vez a los herederos de D. Vicente Martínez.—*Día 22 número 306.*

Anuncio citando a los herederos de Don Francisco Javier Molina.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Valdemoro.—*Idem id.*

Relación de deudores vecinos de esta corte por derechos de superficie de minas de la provincia de Ciudad-Real.—*Día 23, número 307.*

Circular recordando a los Sres. Alcaldes que, según lo terminantemente dispuesto en la ley, no se puede suspender la cobranza de las contribuciones y los procedimientos que la misma exige aun cuando se esté en período de elecciones.—*Idem id.*

Anuncio sacando a subasta por cuarta vez las existencias de sal que existan en el pueblo de Salinas.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Talamanca.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en los términos municipales de Aravaca y Navalcarnero.—*Día 25, número 308.*

Anuncio sacando a subasta por segunda vez el arrendamiento por un año de la finca nombrada Alameda de Arriba, sita en término de Quijorna.—*Día 23, número 309.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Boadilla del Monte.—*Idem id.*

Relación de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.—*Día 27, número 310.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de la Villa del Prado.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Villaviciosa de Odon.—*Día 28, número 311.*

Anuncio sacando a subasta el suministro de 20.000 resmas de papel blanco de primera clase y 25.000 de segunda con destino a la Fábrica nacional del Sello.—*Día 29, número 312.*

Anuncio llamando a los herederos de Don Melchor Ordoñez.—*Idem id.*

Anuncio sacando a subasta por cuarta vez el arrendamiento de las huélgas nombradas Perillan, Taral y Rascahambre, sitas en término de El Molar.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de la Villa del Prado y Pelayos.—*Idem id.*

Orden recordando la remisión por los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, del estado demostrativo de los consumos probables en sus respectivas localidades.—*Día 30, número 313.*